



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°017-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA PRESENTAR SOLICITUD DE AFECTACION EN USO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA CON PARTIDA REGISTRAL N° 11178794 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de disposiciones normativas necesarias para la gestión y administración de los bienes municipales, incluyendo la afectación en uso de propiedades de dominio público o privado a otras entidades;

Que, mediante Informe N° 176-2024-MDLP-GDE/FAMV, de fecha 03 de septiembre de 2024 se ha recomendado solicitar opinión y autorización legal a fin de que se solicite la afectación en uso del predio inscrito por Municipalidad Provincial de Tambopata bajo la partida Registral N° 11178794, conocido como "Mercado EL triunfo", para que se transfiera a favor de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, con el objetivo de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JOSÉ EL TRIUNFO**";

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) ha registrado la propiedad inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y es necesario solicitar la afectación en uso de dicho bien para llevar a cabo el mencionado proyecto de inversión pública, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JOSÉ EL TRIUNFO**" es de vital importancia para mejorar las condiciones de comercialización en el Centro Poblado El Triunfo, beneficiando a más de 5,000 personas, promoviendo el desarrollo socioeconómico de la localidad y la formalización del comercio;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2024-VIVIENDA y otras normas complementarias, se ha realizado el estudio de preinversión y la evaluación técnica necesaria para la viabilidad del proyecto;

Que, a través de la Opinión Legal N°0427-2024-MDLP-PAPET, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión respecto a la afectación en uso de propiedad por afectación en uso, recomendando elevar el expediente al pleno del Concejo Municipal para que pueda ser aprobada.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Tupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de septiembre de 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, solicitar ante la Municipalidad Provincial de Tambopata la **AFECTACION EN USO** del predio registrado bajo la Partida Registral N° 11178794, con Asiento 000002 a favor de la Municipalidad Distrital de Las Piedras para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JOSÉ EL TRIUNFO**".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, **Lic. Adm. Richard Martín Chacacanta Estrada** a realizar las gestiones administrativas ante la Municipalidad Provincial de Tambopata, SUNARP y demás instancias las gestiones correspondientes para la formalización de la afectación en uso del bien según lo mencionado en el Artículo Primero del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Gerencia de Desarrollo Económico* la coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JOSÉ EL TRIUNFO**".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.munilaspiedras.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
GM/WRPP
ALC/RMCE
OGAC/AMAD
GDE/FAMV
INTERESADO